



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Expresar su rechazo y preocupación por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 458/2025 que dispuso la disolución del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET), organismo desconcentrado dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), del MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN.

Asimismo, SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el MINISTERIO DE SALUD de la Nación, que tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles, un informe respecto de los puntos que a continuación se detallan relacionados con la intempestiva e inconsulta disolución del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET).

En este sentido, se le solicita detallar:



- 1) Informe en qué situación se encuentran los trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Medicina Tropical habida cuenta que no hay ninguna mención a los mismos en el Decreto N° 458/2025.
- 2) Informe las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de las líneas de investigación en territorio.
- 3) Informe cuál será el destino de las instalaciones, equipamiento e insumos del Instituto Nacional de Medicina Tropical.
- 4) Informe de qué forma se sostendrán los convenios nacionales e internacionales asociados a la función referencial del INMeT y a su ubicación estratégica, con impacto en la formación continua de recursos humanos nacionales e internacionales.
- 5) Informe cuál será el destino de la Tecnicatura en Biología Molecular, única carrera terciaria de la Universidad Nacional de Misiones que tendría asiento en Puerto Iguazú.
- 6) Informe de qué forma se hará frente al perjuicio a las poblaciones más vulnerables y a la sociedad entera debido a la disolución de proyectos cuya finalidad es brindar recomendaciones sobre las acciones de prevención y control de enfermedades tropicales y subtropicales.
- 7) Informe el manejo y destino de los materiales de distintos niveles de riesgo biológico y químico, y de los recursos genéticos asociados a los proyectos de investigación en curso, con aprobación de comités de ética para su desarrollo factible en INMeT.



Fundamentos:

Con muchísima preocupación, una vez más, tenemos que repudiar un nuevo decreto, denominado de Necesidad y Urgencia emitido por el Poder Ejecutivo Nacional que no hace sino avanzar sobre leyes sancionadas por el Congreso Nacional violando las atribuciones constitucionales de este.

El Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMeT), fue creado por Ley N° 26.534 promulgada en noviembre del 2009 y reglamentada mediante el decreto 125/2011.

Tiene su sede central en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, una zona estratégica por su ubicación en una región subtropical con alta prevalencia de enfermedades tropicales.

El decreto 125/2011 indica que el Instituto tendrá la responsabilidad primaria en:

- Investigar y formar recursos humanos;
- Promover y ejecutar las políticas científicas, desarrollar y evaluar proyectos operativos de sanidad y acciones de prevención de la morbimortalidad vinculadas a enfermedades tropicales y subtropicales, en un todo de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Salud;
- Difundir el conocimiento y contribuir ante situaciones de epidemias coordinando el asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia.



Destacando la función referencial y de investigación operacional en enfermedades con alta prevalencia actual o potencial en la zona del trópico y subtropical de la República Argentina. Paradójicamente el DNU de disolución menciona estas funciones pero pretende que se sigan llevando a cabo sin recursos.

Es preciso señalar que el gobierno, a través del DNU 458 pretende socavar la credibilidad y reconocimiento que el INMeT ha sabido conseguir con años de trabajo y dedicación, a través de manifestaciones falsas expresadas en el punto CONSIDERANDO. Allí dice que el INMeT no llevó adelante acciones concretas en materia de prevención, control y tratamiento de enfermedades tropicales y subtropicales. Esto es falso, ya que el INMeT participó de innumerables campañas de prevención, extensión, comunicación, transferencia, atención de brotes, etc., todo lo cual es fácilmente verificable porque todo está registrado.

Dice que el accionar del INMeT se limitó a tareas vinculadas con la capacitación de recursos humanos y el desarrollo de investigaciones básicas. Eso es falso. Lo demuestra la enorme cantidad de producción científica que tiene: 286 trabajos en revistas internacionales, 32 capítulos de libros, edición de 16 libros técnicos, 42 proyectos financiados o con financiación externa sobre diagnóstico de situación, estudios de foco y estrategias de prevención de eventos de salud en el área tropical y subtropical, redacción de guías nacionales y guías y documentos de prevención y control de Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, entre otros.



También dice que las funciones del INMeT se superponen con las de otros institutos de la a ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS). Falso. Desde la creación del Instituto, siempre, se trabajó en sinergia, con la ubicación estratégica del INMeT, importante para la soberanía sanitaria, integración regional y optimización de las inversiones realizadas en recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos.

Además, líneas enteras de investigación del INMeT son únicas en el país y en la región, por lo cual es falso que otros institutos desarrollan las mismas líneas.

El Instituto Nacional de Medicina Tropical, fue concebido como un proyecto de construcción colectiva, con colaboración nacional e internacional, de altos estándares ambientales, con gestión democrática y transparente el cual pensará la problemática de la medicina tropical como un tema sin fronteras políticas, al que aportan soluciones la mirada conjunta de las ciencias sociales, ambientales y biomédicas, conforme lo expresó el Dr. Daniel Salomón en 2011 en el acto inaugural del Instituto.

Entre las principales funciones y logros, podemos destacar la investigación y diagnóstico de enfermedades tropicales:

- Investigación sobre dengue, leishmaniasis, Chagas, malaria, fiebre amarilla, esquistosomiasis y hantavirus.
- Estudios epidemiológicos y de resistencia a tratamientos.



En prevención y vigilancia epidemiológica:

- Monitoreo de brotes de dengue y leishmaniasis en la región del NEA (Nordeste Argentino).
- Capacitación a equipos de salud locales en diagnóstico y manejo clínico.
- Estudios sobre *Aedes aegypti* (dengue) y flebótomos (leishmaniasis).
- Evaluación de estrategias de control con insecticidas y métodos alternativos.

Pero además, el Instituto desde sus inicios tuvo una clara vocación federal y de cooperación nacional e internacional y de trabajo con redes científicas: Colaboración con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el CONICET y universidades nacionales, Proyectos con países limítrofes (Brasil, Paraguay) para enfermedades transfronterizas.

Con motivo de la inauguración del Instituto Nacional de Medicina Tropical se firmó una Declaración en la ciudad de Buenos Aires el 10 de febrero de 2011 en la que los organismos e institucionales nacionales, internacionales y regionales de Medicina Tropical reafirmaban la necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de políticas que apunten a la eliminación y/o control de las enfermedades tropicales como problemas de salud colectiva en los países de la región.



Este Instituto cumple un papel central en la investigación de enfermedades que afectan fundamentalmente a poblaciones vulneradas y vulnerables y de bajos recursos, sectores a los que el actual gobierno nacional ha decidido abandonar.

A esta altura ya tenemos claro que la “reducción del gasto público” es sólo una excusa para el vaciamiento del Estado, sus organismos y el prestigio internacional que en muchas áreas ha logrado la Argentina, porque ya sabemos, como lo dice el titular del actual régimen: vinieron a destruir el Estado.

También es necesario señalar que se ve en su política en general y en este decreto en particular, la deshumanización del régimen que no destina ni una línea para mencionar la situación en la que quedarán los trabajadores de los organismos públicos que se disuelven y los que se transforman.

Por todo lo expuesto, teniendo como bandera la soberanía sanitaria, la integración regional y la protección de nuestros recursos humanos, infraestructura y equipamiento, solicito a mis pares, el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

DANIEL GOLLAN

HUGO YASKY

ANA MARÍA IANNI

*“2025 Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”*



ANDREA FREITES

BERNARDO JOSÉ HERRERA

TANYA BERTOLDI

BRENDA VARGAS MATYI

SANTIAGO CAFIERO

NANCY SAND

SABRINA SELVA

JUAN MARINO

JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ

ERNESTO ALÍ

LORENA POKOIK

MARTÍN AVEIRO